



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA,
POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE SARDINA (*Sardina pilchardus*)
EN AGUAS IBÉRICAS DE LA ZONAS CIEM VIIIc y IXa PARA LOS BUQUES DE CERCO DEL
CANTÁBRICO Y NOROESTE Y PARA LOS BUQUES QUE USEN LOS ARTES ALTAMENTE
SELECTIVOS DE RACÚ Y DE PIOBARDEIRA.**

La Resolución de 3 de julio de 2019 modifica la Resolución de 24 de abril de 2019 que establece las disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM VIIIc y IXa.

La Resolución de 3 de julio, reabre la sardina para los buques de cerco, racú y piobardeira del CNW. Así mismo establece para la campaña de 2019 un máximo de 2.114.814 kg para este segmento de flota.

En base a los datos actuales de consumo de los que dispone la Secretaría General de Pesca, se ha superado la cuota asignada por lo que procede establecer su cierre para la pesquería de la sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) en aguas ibéricas de las zonas CIEM VIIIc y IXa.

Por tanto, resuelvo:

Cerrar la pesquería de sardina ibérica (*Sardina pilchardus*) para los buques de cerco del Cantábrico y Noroeste y para los buques que usen los artes altamente selectivos de racú y de piobardeira en aguas ibéricas de las zonas CIEM VIIIc y IXa, a partir de las 20:00 horas del 16 de julio de 2019.

A partir de esa fecha los buques con pabellón español citados anteriormente podrán sólo desembarcar las cantidades de sardina ibérica de las zonas CIEM VIIIc y IXa capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 15 de julio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

